

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES
R.R. N° 01483-CR-00

I. BASE LEGAL

Decreto Supremo 002-97-TR (Nuevo T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento y Promoción Laboral).; Ley Universitaria N° 23733, artículos 23,44,45,57 y 65; Estatuto de la UNMSM artículos 54,57,66,68,72,179 y 180; Manual de Organización y Funciones de la Facultad; R.R.. 141-CR-96 del 29-02-96 aprueba Plan de Estudios 1996; R.R. 07386-CR-99, aprueba modificación de créditos por puntos.

I. FINES Y DEFINICIONES

2.1 Las Prácticas Pre-Profesionales (PPP) es el proceso complementario a la formación académica ofrecida en la Facultad de Ingeniería Industrial con el asesoramiento de un Plantel de profesores. Estas prácticas se pueden desarrollar en las áreas productivas y/o de servicios.

2.2 Las PPP tienen los siguientes objetivos:

- *complementar el reforzamiento de los conocimientos y habilidades adquiridos durante los estudios, con aplicaciones prácticas en situaciones reales.*
- *Desarrollar en el estudiante aptitudes y destrezas para un mejor desempeño profesional.*
- *Relacionar al estudiante con el ámbito laboral específico de la profesión, bajo la supervisión y control del Profesor Supervisor.*

2.3 Las PPP se podrán desarrollar en entidades públicas y/o privadas.

2.4 Las PPP pueden realizarse en las siguientes modalidades:

- *Prácticas completas: con un mínimo de tres meses y una asitencia mínima de 25 horas/semana.*
- *Prácticas semi-completas: con un mínimo de tres meses y una asitencia mayor o igual de 15horas/semana.*
- *Otras modalidades.*

2.5 Las PPP se desarrollán preferentemente en forma paralela a los estudios de fomación profesional.

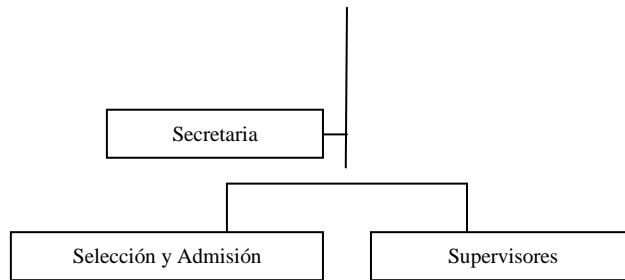
2.6 Cada modalidad de PPP tiene una exigencia en puntaje de acuerdo a las siguientes referencias:

- *Prácticas completas (30hrs/semana) 3.0 puntos cada una.*
- *Prácticas semicompletas (15hrs/semana) 1.5 puntos cada una.*
- *Otras modalidades de prácticas o similares serán calificadas tomando como base las prácticas completas (máximo 3 puntos).*
- *Actividad laboral en empresas: de 1 a 2 puntos por cada 6 meses según calificación (máximo 6 puntos)..*
- *Conducir su propia empresa (mínimo 6 meses) hasta un máximo de 10 puntos.*

II. DE LA ORGANIZACIÓN

3.1 La organización de la Oficina de PPP, se grafica en el siguiente organigrama:

Jefe de la OPPP



3.2 *El Jefe de la Oficina de PPP es el encargado de organizar, dirigir y establecer las normas que rigen el desarrollo de las prácticas. Tiene facultad para realizar coordinaciones y visitas a los organismos y empresas que ofrecen prácticas o convenios. Depende jerárquicamente del Director de la Escuela Profesional, quien establece las políticas y aprueba la gestión del Jefe de la Oficina de PPP.*

3.3 *La Unidad de Selección y Admisión es la encargada de evaluar y seleccionar a los alumnos que deban ocupar las vacantes. Estará a cargo de un Psicólogo Industrial.*

3.4 *El Plantel de profesores supervisores de la Facultad está conformado por especialistas de los Departamentos Académicos; y tendrá como función, asesorar a los alumnos practicantes. Serán reconocidos como carga no lectiva (1 hra/semana por alumno)..*

III. DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA

4.1 *Los centros de prácticas son sedes públicas y/o privadas donde se desarrollarán las experiencias del estudiante, que le permitirán confrontar los conocimientos teóricos adquiridos en su formación profesional, y los problemas reales que se presentan en las empresas.*

4.2 *La distribución de los estudiantes practicantes se hará previa selección y en estricto orden de mérito, de acuerdo a los requerimientos que tengan las empresas, así como, a las prácticas conseguidas mediante convenios realizados a través de la OPPP.*

4.3 *Las PPP completas avaladas por la Facultad, serán realizadas por los alumnos a partir del séptimo semestre.*

IV. DE LOS PRACTICANTES

Para acceder a una práctica avalada por la Facultad, deben cumplir las siguientes obligaciones:

- *Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y aquellas que regulen el funcionamiento del Centro de Prácticas al cual se incorporen para su entrenamiento.*
- *Realizar con eficiencia y responsabilidad las labores que el Supervisor responsable del Centro de Prácticas le asigne.*
- *Informar a la brevedad posible al profesional del Centro de Prácticas y al profesor supervisor, cualquier dificultad que pudiera obstaculizar o retrasar el cumplimiento de sus prácticas (enfermedad, accidente, etc.)..*
- *Presentar un informe al Centro de Prácticas y a la Oficina de Prácticas Pre Profesionales, una vez concluido el periodo de práctica.*

- *Cumplir con el tiempo de duración de las prácticas.*
- *Mantener la buena imagen de la Facultad.*

De los derechos de los practicantes:

- *Tener acceso a un Centro de Prácticas de acuerdo a las normas establecidas.*
- *Disponer de facilidades para el mejor cumplimiento de sus actividades.*
- *Recibir una constancia expedida por el Centro de Prácticas.*

V. DE LAS INFRACCIONES

Se incurre en falta cuando se comete las siguientes infracciones:

- *Incumplimiento del presente reglamento.*
- *Abandono de las PPP sin justificación comprobada.*
- *Ausencia injustificada al Centro de Prácticas por 3 días calendarios o 5 alternados.*
- *Negligencia comprobada en el cumplimiento de sus tareas.*
- *Falsificar o modificar el parte de asistencia o cualquier información.*
- *Por extracción de información, sin consentimiento de la empresa.*
- *Por dolo o sustracción de materiales y otros bienes.*
- *Por comportamiento indecoroso en el centro laboral.*

VI. DE LAS SANCIONES

El alumno practicante que incurra en falta será sancionado, de acuerdo a la gravedad del caso, de la siguiente manera:

- *Amonestación escrita.*
- *No reconocimiento de la práctica suspendida.*
- *Suspensión del goce de prácticas por un semestre.*
- *Suspensión temporal de la Universidad.*
- *Separación definitiva de la Universidad.*

VII. DE LA SUPERVISIÓN

Son funciones del Profesor Supervisor:

- *Establecer contacto y coordinación con los Centros de Prácticas, a fin de supervisar el desarrollo y cumplimiento de las tareas o funciones asignadas al practicante.*
- *Efectuar visitas a los Centros de Prácticas, por lo menos dos veces durante el período de práctica.*
- *Organizar oportunamente su trabajo con los alumnos practicantes.*
- *Emitir por cada visita un informe a la Oficina de PPP sobre la situación del alumno practicante.*
- *Informar oportunamente a la Oficina de PPP cualquier situación irregular que se presentara durante el desarrollo de las prácticas.*
- *Participar activamente en las sesiones convocadas por la Oficina de PPP.*
- *Otras actividades encargadas por el Jefe de la Oficina de PPP.*

VIII. DE LA EVALUACIÓN

La labor del practicante será evaluada por los Profesores Supervisores. La calificación comprende el Informe final de la práctica y la calificación del desempeño en la empresa, resultado de la supervisión.

IX. DE LA CERTIFICACIÓN

El estudiante que ha realizado sus PPP y haya aprobado la evaluación, podrá solicitar a la Dirección de Escuela una constancia de reconocimiento de los puntos correspondientes a las prácticas realizadas.

X. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los alumnos que egresen en el año 1999 podrán solicitar a la Oficina de PPP el reconocimiento de los puntos por las prácticas que hayan realizado, para lo cual presentarán los documentos que acrediten haber realizado las prácticas correspondientes.